



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000109/2016

VISTO: La resolución DPB:0000098/2016 y la factura C-Nº 0001-0000004 de fecha 5 de Septiembre de 2016 de Patiño Gerardo C (CUIT 20-12213088-7), y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución Admin.DPB:0000098/2016 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Sr. Gerardo C. Patiño (CUIT 20-12213088-7);
- Que la factura del visto corresponde a los Honorarios por servicios profesionales de ediciones graficas, diseños graficos, productos de presentación e informativos e intervención visual;
- Que por el pago efectuado, se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

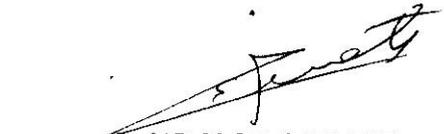
RESUELVE:

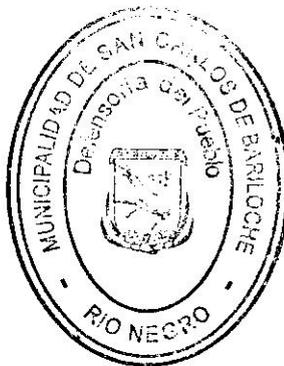
ARTICULADO:

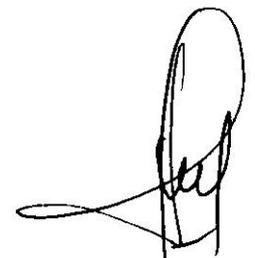
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Gerardo C. Patiño (CUIT 20-12213088-7) por \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil)** en concepto de pago total de la factura C-0001-00000004 de fecha 5 de Septiembre de 2016 por servicios prestados durante el mes de Agosto de 2016.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % , en la Dirección de Tesorería **\$ 120,00 (Pesos Ciento Veinte).**
3. **IMPUTAR** a la partida 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04 Mediación Comunitaria
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de Septiembre de 2016.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche